



**RESOLUCIÓN N° 13
(29 de enero de 2021)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA, EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI.

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - Adeli, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 90 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 y el numeral 18 del artículo 9 y artículo 10 del Decreto municipal Nro. 1309 de 2012, el Acuerdo 005 del 7 de abril de 2017 y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI. está regulada por Decreto Municipal 1309 del 23 de Octubre del 2012, por medio del cual, el Alcalde Municipal de Itagüí transformó la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI" en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Municipal.
- B. Que la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" establece en su capítulo sexto la obligatoriedad por parte de las entidades públicas de elaborar anualmente un plan anticorrupción y de atención al ciudadano.
- C. Que el decreto 2461 de 2012 reglamentario 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, determina las responsabilidades frente a la elaboración, evaluación y seguimiento de los planes anticorrupción y de atención al ciudadano.
- D. Que la Ley 1712 del 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública, artículo 9 literal g, determina el deber de publicar en los sistemas de información del estado o herramientas que lo sustituyen, el plan anticorrupción y de atención al ciudadano.
- E. Que mediante el Decreto 1499 de 2017, fue modificado el decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el sistema de gestión, ordenando en su artículo 2.2.22.3.1 la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

ADELI - Empresa Industrial y Comercial del Estado
Carrera 51 N° 51 - 55. Edificio Concejo Municipal de Itagüí, Piso 9
Municipio de Itagüí
Correo. contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 1422
Nit. 900590434 - 8
www.adeli.gov.co



- F. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - Adeli, velará de forma directa porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en los documentos de estrategias para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano – versión 2 y “Guía para la gestión del riesgo de corrupción” de acuerdo al Decreto 124 del 2016, por el cual sustituye el título IV de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano”.

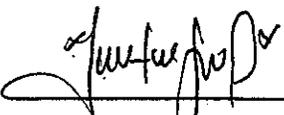
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2021, que será parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Itagüí, a los 29 días del mes de enero del 2021.

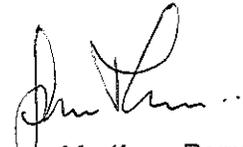
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHNATAN SERNA CARMONA
Gerente General Adeli



Proyectó: ~~Mauricio A. Blandón Villegas~~
~~Abogado Contratista~~



Revisó: Johana Martinez Parra
Jefe de Planeación